



RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CMA-SIP010-24230-2025

OBJETO: La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Subasta Inversa, el servicio de transporte en camioneta 4x4 con Platón, bajo la modalidad de BOLSA, para satisfacer las necesidades que surjan en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en especial, las derivadas del contrato No. CW295042 de 2024 celebrado con EMVARIAS S.A. E.S.P.

SERVIUNIDAS

Observación no. 1: *Se le solicita muy amablemente a la entidad aclarar las cantidades y la tipología de vehículo(s) solicitados para la presentación de la oferta, ya que el objeto del proceso en curso menciona "servicio de transporte en camioneta 4x4 con platón", al igual que en el numeral 5.2.3 Factor habilitador de experiencia en la descripción del servicio de transporte, mientras que en la información brindada en "Para la presentación de las propuestas se debe tener en cuenta lo siguiente" -Los buses, busetas y micros requeridas deben ser modelo 2019 en adelante*

Respuesta: Se aclara que el objeto del presente procedimiento contractual corresponde a la **contratación del servicio de transporte en camioneta 4x4 con platón**, conforme se establece en el objeto general del procedimiento y en el numeral 5.2.3 sobre el factor habilitador de experiencia.

La mención de "buses, busetas y micros" en el apartado "Para la presentación de las propuestas se debe tener en cuenta lo siguiente" corresponde a un texto estándar que fue incluido por error y no aplica para este procedimiento, por lo cual se ajusta el pliego de condiciones y se aclara con la presente respuesta. En ese sentido, se especifica que no se requieren buses, busetas ni micros, y que conforme con las características técnicas y de modelo, la tipología de

NIT: 890980134-1

CÓDIGO: GJ-FR-090
VERSIÓN:01
FECHA: 26-02-2025



WWW.COLMAYOR.EDU.CO



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



vehículo que se requieren camionetas 4x4 con platón.

Ahora bien, se aclara que la Entidad podría requerir hasta cinco (5) vehículos de forma simultánea, los cuales deben acreditar las condiciones técnicas y operativas ya establecidas en los términos de referencia de los estudios previos y pliego de condiciones. No obstante, se hace la salvedad que el contrato al ser tipo bolsa, la Entidad no se obliga a emplear la cifra señalada toda vez que se requieran los servicios de acuerdo a la necesidad del servicio.

Cabe resaltar que esta estimación no implica compromiso alguno por parte de la Institución Universitaria respecto al servicio y asignación fija o programación anticipada de este, ya que la utilización de los vehículos estará sujeta a la necesidad del contrato y a la planeación operativa que se defina de acuerdo con los requisitos institucionales.

Conclusión de la respuesta: Se acepta la observación, se hace aclaración frente a la cantidad de vehículos y se ajusta la información en el pliego de condiciones.

Observación no. 2: *Con relación al modelo exigido 2019, solicitamos respetuosamente que se considere la inclusión de vehículos modelo 2017 en adelante, cumpliendo con los requisitos funcionales, de seguridad, presentación y mantenimiento establecidos en el pliego. Esta solicitud se realiza con el fin de ampliar la participación de oferentes, fomentar una mayor concurrencia en igualdad de condiciones, y asegurar que el servicio se preste con vehículos en óptimo estado, sin comprometer la calidad ni los objetivos del proceso contractual.*

Respuesta: Considerando la observación del interesado y de acuerdo a la viabilidad técnica de los vehículos, se acepta incluir los vehículos con modelo desde 2017, en los cuales garanticen las respectivas revisiones de índole





técnico mecánica, mantenimientos (preventivos y correctivos), seguimientos preoperacionales y demás medidas necesarias que se realicen de forma oportuna para una correcta y segura prestación de los servicios.

Así las cosas, se ajusta el año del modelo en el pliego de condiciones, señalando que los oferentes deberán aportar "las fichas técnicas de los vehículos propio o afiliado a la empresa y estos deberán ser modelo 2017 en adelante. Para aquellos vehículos que tengan contrato de colaboración con la empresa, deberán aportar el soporte de dicho contrato vigente para el año 2025".

Conclusión de la respuesta: se acepta la observación

MEGATRANS SAS

Observación no. 1: De acuerdo a lo publicado por la entidad, los trayectos de viajes o salidas a los municipios de Antioquia (Lote 2), citan viaje ida y regreso, ¿Si en dicho viaje requieren 2 o más días, los días adicionales tienen algún recargo o valor adicional? o se cobra el valor del siguiente día con el mismo valor del viaje inicial?, ¿Cómo se maneja esa tarifa en caso de presentarse y que el viaje dure más de 2 días?

Respuesta: En atención a su inquietud frente a los trayectos correspondientes a los viajes o salidas a los municipios de Antioquia (Lote 2), nos permitimos aclarar que, de acuerdo con lo estipulado por la Entidad, el servicio contratado contempla un valor único por trayecto de ida y regreso, sin recargos adicionales, independientemente de la duración del desplazamiento. Es decir, no se generan costos adicionales si, por motivos operativos o logísticos, el viaje se extiende por más de un día.





No obstante, es importante resaltar que los viajes son planificados para realizarse en un solo día (desplazamiento de ida y regreso). En caso de requerirse un ajuste en la planificación que implique una mayor permanencia en el municipio, se analizará internamente la situación para definir su viabilidad, sin que ello represente un cambio en la tarifa inicialmente establecida y se deba hacer un pago adicional.

Conclusión de la respuesta: se hace la aclaración frente a la observación

TRANSPORTE ESPECIAL RUTA 07 S.A.S

Observación no. 1: *En virtud del proceso citado en el asunto, de manera respetuosa, nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar aclarar los siguientes aspectos: En el Anexo 6 (Ficha técnica), si bien se describe la tipología vehicular, modelo y condiciones generales, no hay claridad sobre el número de vehículos que se deben acreditar, por lo que de manera respetuosa requerimos establecer dicha cantidad. En el mismo sentido y con el objeto de presentar una propuesta consolidada, por favor aclarar si se deben adjuntar los documentos de los mismos.*

Respuesta: Se aclara que la Entidad podría requerir hasta cinco (5) vehículos de forma simultánea, los cuales deben acreditar las condiciones técnicas y operativas ya establecidas en los términos de referencia de los estudios previos y pliego de condiciones. No obstante, se hace la salvedad que el contrato al ser tipo bolsa, la Entidad no se obliga a emplear la cifra señalada toda vez que se requieran los servicios de acuerdo con la necesidad del servicio.

Cabe resaltar que esta estimación no implica compromiso alguno por parte de la Universidad respecto al servicio y asignación fija o programación anticipada de este, ya que la utilización de los vehículos estará sujeta a la necesidad del contrato y a la planeación operativa que se defina de acuerdo con los requisitos institucionales.





Asimismo, se señala que el proponente deberá presentar los documentos exigidos en los requisitos habilitantes; sin embargo, los documentos del vehículo deberán ser presentados únicamente hasta el momento de la adjudicación y PREVIO a la prestación efectiva del servicio de transporte. Estos deberán estar vigentes y cumplir con la normatividad colombiana aplicable al sector transporte para este tipo de servicios, tal como se establece en los estudios previos y en el pliego de condiciones.

Conclusión de la respuesta: se hace la aclaración frente a la observación

	Diana Gómez P.		Felipe Gomez				
Abogado Dirección Jurídica	Secretaria General	Director Jurídico	Director Técnico de Planeación y Desarrollo Organizacional	Supervisora	Supervisora	Supervisora	Apoyo a la supervisión

